



Mancomunidad  
de Servicios Sociales  
zona Ultzama  
Ultzamaldeko  
Gizarte Zerbitzuen  
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,  
31797 Larraintzar (Navarra)  
Tel. 948 305 353  
mssb@ultzama.es

## **RESOLUCIÓN nº3/2025**

Larraintzar, Ultzama, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

D. JOSU LARRETxea LAZKANO, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base zona Ultzama, por medio de la presente:

### **EXPONE:**

**Asunto: REGULARIZACIÓN del abono del importe del CONVENIO DE COLABORACIÓN con el Club de Pelota BURUZGAIN año 2024.**

.- Visto que desde la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama se considera que existe la necesidad de apoyar la actividad de formación de pelota-mano o esku-pilota, para que se creen escuelas deportivas, de manera que desde estas escuelas deportivas se participe en los campeonatos de juegos deportivos de Navarra, los cuales tienen una base de deporte asociativo y no competitivo.

.- Visto que por parte del CLUB DE PELOTA BURUZGAIN, con CIF G71016497, y domicilio social en C/ Calle San Pedro s/n, CP 31797, Larraintzar, Valle de Ultzama, desde hace ya años, se viene desarrollando una ESCUELA DE PELOTA de la que forman parte muchos jóvenes de Ultzama y municipios aledaños.

.- Visto que entre ambas entidades, Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama y Club de Pelota BURUZGAIN se ha elaborado un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** cuya finalidad es la colaboración entre ambas entidades para apoyar la actividad de formación de pelota-mano o esku-pilota, así como que desde la Mancomunidad se ayude o subvencione la práctica del deporte de pelota a mano/esku pilota.

.- Visto que mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad nº3/2023, de fecha de 31 de enero, se acordó lo siguiente:

**“Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN con el Club de Pelota BURUZGAIN, de Ultzama.**

### **RESUELVE:**

***PRIMERO.-*** Aprobar la firma del “CONVENIO DE COLABORACIÓN con el Club de Pelota BURUZGAIN, de Ultzama” cuya finalidad es la colaboración entre ambas entidades para apoyar la actividad de formación de pelota-mano o esku-pilota, así como que desde la Mancomunidad se ayude o subvencione la práctica del deporte de pelota a mano/esku pilota, y proceder a la firma del mismo en nombre y representación de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama.

***SEGUNDO.-*** Consecuentemente con lo anterior **CONCEDER** a favor de la entidad CLUB DE PELOTA BURUZGAIN, con CIF G71016497, y domicilio social en C/ Calle San Pedro s/n, CP 31797, Larraintzar, Valle de Ultzama, la **SUBVENCIONES** previstas en el citado CONVENIO DE COLABORACIÓN, cuyo cálculo se determinará anualmente según los parámetros indicados en tal Convenio durante la vigencia del mismo, siendo la finalidad de esta subvención el fomento de la práctica del deporte de pelota a mano/esku pilota entre los jóvenes de Ultzama y municipios aledaños.



Mancomunidad  
de Servicios Sociales  
zona Ultzama

Ultzamaldeko  
Gizarte Zerbitzuen  
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,  
31797 Larraintzar (Navarra)  
Tel. 948 305 353  
mssb@ultzama.es

**TERCERO.-** Determinar que dicho gasto vaya a cargo de la partida presupuestaria específica de gasto número 3410 4820010, denominada CONVENIO BURUZGAIN PILOTA ESKOLA, cuyo importe previsto para este año 2023 es de 8.000,00 €.

Consignar en dicha partida de gasto de los Presupuestos de los próximos ejercicios la cantidad que correspondiente de acuerdo con el contenido del Convenio ahora firmado y las previsiones al respecto de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama.

Declarar expresamente la RESERVA DE CRÉDITO para este gasto, a los efectos del contenido del artículo 74, apartado 1), de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada/solicitante "Club de Pelota BURUZGAIN" de Ultzama.

**QUINTO.-** Dar cuenta del contenido de la presente Resolución en la próxima Asamblea de Vocales de la Mancomunidad que se celebre."

.- Visto que, una vez firmado el Convenio, si bien su duración inicial es para el año 2023, la vigencia del mismo se ha prorrogado automáticamente para el año 2024 por cuanto que ninguna de las dos partes ha instado su resolución.

.- Visto que, tras la correspondiente solicitud por parte de la entidad beneficiaria, mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad nº8/2024, 15 de febrero, se acordó lo siguiente:

**"Asunto: Abono del 85% del importe del CONVENIO DE COLABORACIÓN con el Club de Pelota BURUZGAIN año 2024.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder a favor de la entidad solicitante "Club de Pelota Buruzgain" una subvención por importe de **6.840,00 €**, correspondiente a la aportación de esta Mancomunidad para el año 2024 en lo que respecta al cumplimiento del Convenio de Colaboración firmado entre las partes en fecha de 2023 y vigente durante este ejercicio. La finalidad de dicho Convenio y de la subvención es la colaboración entre ambas entidades para apoyar la actividad de formación de pelota-mano o esku-pilota.

**SEGUNDO.-** ABONAR a la entidad beneficiaria **la cantidad de 5.814,00 € en concepto de 1º pago correspondiente al ejercicio 2024**, todo ello en cumplimiento de la cláusula QUINTA del Convenio de Colaboración.

Declarar la disponibilidad del crédito para dicho gasto y autorizar el mismo, por importe de 6.840,00 €, con cargo a la partida del Presupuesto de gastos del presente ejercicio 2024 anteriormente indicada: número 3410 4820010, denominada CONVENIO BURUZGAIN PILOTA ESKOLA, por importe de 8.000,00 €.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la entidad beneficiaria "Club de Pelota Buruzgain".

.- Visto que la entidad beneficiaria, Club de Pelota Buruzgain, en fecha de 8 de enero de 2025, presentó en el Registro de la Mancomunidad la documentación siguiente: Memoria de justificación final de la subvención acompañada de facturas y certificados de estar al corriente con la Hacienda Tributaria de Navarra y con la Tesorería d la Seguridad Social.

.- Visto que tras el análisis de la relación de deportistas participantes en la actividad resulta que, finalmente, la cantidad a subvencionar por el año 2024 **debe quedar fijada en 5.760,00 €**, todo ello de acuerdo con el número de deportistas que están empadronados en Ultzama.



Mancomunidad  
de Servicios Sociales  
zona Ultzama

Ultzamaldeko  
Gizarte Zerbitzuen  
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,  
31797 Larraintzar (Navarra)  
Tel. 948 305 353  
mssb@ultzama.es

.- Visto por tanto que es necesario **REGULARIZAR** la **SUBVENCIÓN** otorgada por motivo del convenio de colaboración suscrito con el Club de Pelota Buruzgain correspondiente al año 2024 ya que se ha abonado un exceso de 54,00 €.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** **REGULARIZAR** la **SUBVENCIÓN** otorgada por motivo del convenio de colaboración suscrito con el Club de Pelota Buruzgain correspondiente al año 2024 **fijándose la misma en la cantidad de 5.760,00 €.**

Consecuentemente, solicitar a la entidad beneficiaria -Club Deportivo Buruzgain- la devolución al Ayuntamiento de Ultzama **de la cantidad de 54,00 €.**

El abono de esta cantidad deberá realizarse en el plazo de un mes desde la presente notificación, mediante ingreso o transferencia en la c/c de la Mancomunidad de SS.SS. de la Zona Ultzama siguientes:

CAJA RURAL DE NAVARRA, Oficina de Larraintzar: ES19 3008 0021 6614 7931 7016

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la entidad beneficiaria "Club de Pelota Buruzgain".

Josu Larretxea Lazkano  
Presidente en funciones de la Mancomunidad de SS.SS. de la Zona de Ultzama

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos: 1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra. 2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.